CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de pertenencia para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTES: JOSE MENDINELSON GÓMEZ EN NOMBRE PROPIO Y

REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MATERIALES RECICLABLES DE SILOE –

ASODECORES.

DEMANDADOS: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE.

CARLOS ADOLFO PARRA SMITH.

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2020-00220-**00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, se observa que se encuentran concluidas las etapas correspondientes dentro del presente proceso para fijar fecha de realización de las audiencias reguladas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior y sin más consideraciones, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día <u>12</u> del mes de <u>julio</u> del año <u>2022</u> a la hora de las <u>9:00 A.M.</u> para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la **audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *lbidem*.

TERCERO: Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y los testigos que pretendan hacer valer (literal b, numeral 3 Art. 373 del C.G.P.), los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como pruebas en la demanda y en las contestaciones respectivamente.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

QUINTO: PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de este proceso a fin de determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia.

Para la práctica de la diligencia se señala la hora de las 09:00 A.M. del día **28** del mes de **junio** del año 2022.

Desígnese como perito avaluador al señor MAURICIO ÁLVAREZ ACOSTA quien se localiza en la dirección CALLE 6 NORTE No. 2 N – 36 OFICINA 211, teléfono 880 7990 – Celular 317 4122902 y correo electrónico mauricioalvareza1959@hotmail.com, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo, deberá rendir su experticia dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse practicado la diligencia de inspección judicial. Líbrese telegrama por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
ноу	, NOTIFICO
EN EL ESTADO No	A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PR	OVIDENCIA QUE ANTECEDE.
D	LINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ ECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2f94c51b92c4023cf6daeafdb94e36047c37a7f41e3931b174d0bd043331561 Documento generado en 26/05/2022 10:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica